

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

NIVEL CENTRAL – REGION METROPOLITANA



REF.: DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SR. MAURICIO TARDÓN B., SENIOR ENGINEER/PORT&MARINE DE LA CONSULTORA HATCH-PROCONSA, POR OPOSICIÓN DE TERCEROS.

SANTIAGO, 03 MAYO 2013
RESOLUCION EXENTA DOP N° 1109 /

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La carta de la empresa consultora HATCH - PROCONSA dirigida al Jefe de la División de Proyectos, de fecha 11 de abril de 2013, firmada por el Sr. Mauricio Tardón B., y registrada en la solicitud de información del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas, SIAC N° 37331;

La carta GNLQ-PLT-13-68 del Gerente General de GNL Quintero de fecha 29 de abril de 2013;

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

Las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de abril de 2013 ingresó a la Oficina de Partes la Dirección de Obras Portuarias, la carta de la empresa consultora HATCH - PROCONSA dirigida al Jefe de la División de Proyectos, de fecha 11 de abril de 2013, firmada por el Sr. Mauricio Tardón B., del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

“Referencia: Proyecto GNL Quintero – Chilean LNG

Junto con saludarlo a usted y al Departamento de Obras Portuarias, quisiéramos en esta oportunidad nos concediera en calidad de préstamo los siguientes antecedentes del proyecto de la referencia, el cual fue realizado durante los años 2007 y 2008.

Antecedentes solicitados:

- **Criterios de Diseños**
- **Estudio de Riesgo Sísmico y Tsunami**
- **Memoria de cálculo plataforma**
- **Estudio mecánica de suelos**

**Para facilitar recopilación de antecedentes, adjuntamos carátula típica de documentos preparado para el proyecto solicitado.
Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración, saluda atentamente,
Mauricio Tardón B.
Senior Enginner/Port&Marine"**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante el Ord. DOP Nº 574 de fecha 23 de abril de 2013 dirigido al Sr. Claudio Dagach, Superintendente Marítimo & Logística, GNL Quintero S.A., este Servicio comunicó la facultad de oponerse a la entrega de la información.

Que, el acto señalado en el considerando anterior le fue notificado al tercero, Sr. Claudio Dagach, Superintendente Marítimo & Logística, GNL Quintero S.A., con fecha 25 de abril de 2013, según comprobante de recepción de Correos de Chile.

Que, el tercero notificado, se opuso, en tiempo, (dentro de los tres días hábiles contados desde la fecha de notificación) y forma, (por escrito indicando expresión de causa), a la entrega de la información mediante carta GNLQ-PLT-13-68 del Gerente General de GNL Quintero S.A., de fecha 29 de abril de 2013, cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Que, el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo para la Transparencia, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley". Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución

R E S U E L V O

- 1º DENIÉGASE**, por haberse deducido oposición del Gerente General de GNL Quintero, en tiempo y forma, la entrega de información relativa al **Proyecto GNL Quintero - Chilean LNG, Antecedentes solicitados: Criterios de Diseños, Estudio de Riesgo Sísmico y Tsunami, Memoria de cálculo plataforma, Estudio mecánica de suelos;** requerida por el Sr. Mauricio Tardón B., a través de la carta de la empresa consultora HATCH - PROCONSA dirigida al Jefe de la División de Proyectos, de fecha 11 de abril de 2013 y registrada en la solicitud de información del Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas, SIAC Nº 37331.
- 2º NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante de la información, Sr. Mauricio Tardón B. , mediante carta certificada a la dirección postal de Hatch - Proconsa, calle El Bosque Norte Nº 500 comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, Chile, y por correo electrónico a la dirección electrónica hatch@hatch.cl
De no encontrarse conforme con la decisión precedente, en contra de esta resolución el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

- 3° **INCORPÓRESE**, la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.
- 4° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Gerente General de GNL Quintero, a la División de Proyectos, a la División Construcciones, al Departamento de Planificación, al Departamento de Administración y Finanzas, a las Direcciones Regionales, a la Sección Contratos, a la Sección Auditoría, a la Sección Asesoría Jurídica, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TEJADA CURTI
Director Nacional de Obras Portuarias



VOB Asesoría Jurídica
JPDG


EMA/ICC/icc

SSD: 6732043

Doctos Relacionados: 6727336-6679947-6707184



Santiago, 29 de abril de 2013
GNLQ-PLT-13-68



Señor:
Eduardo Mesina Azócar
Director Nacional de Obras Portuarias (S)
Ministerio de Obras Públicas
PRESENTE

Ref. Solicitud información del tercero "Hatch-Proconsa" sobre Proyecto GNL Quintero

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su Oficio Ord. DOP N° 0574, de abril de 2013, el cual fue recibido en nuestra dependencias con fecha 25 de abril del mismo año.

Mediante la presente venimos en ejercer, en tiempo y forma, nuestro derecho de oposición a la entrega de los antecedentes solicitados, por las razones que se pasan a exponer:

1. El proyecto GNL Quintero demandó el desarrollo de la primera planta de regasificación de gas natural licuado del Hemisferio Sur y de su correspondiente terminal marítimo con propósito único, lo que permitió al país disponer de suministro confiable de ese combustible en la zona central para su uso domiciliario e industrial. Como parte del mismo, fue necesario llevar a cabo complejos y extensos estudios de diversa índole relativos al proyecto y respecto de una industria y de tecnologías implementadas por primera vez en el país, con un altísimo costo en tiempo, recursos humanos y financieros para sus accionistas.
2. La documentación cuya divulgación se solicita constituye propiedad de GNL Quintero S.A. y es parte de sus activos estratégicos y comercialmente sensibles ya que dice directa relación con su exclusiva y principal actividad, esto es, la implementación y operación de su planta y terminal de descarga, almacenamiento, suministro y regasificación de gas natural licuado. Por su naturaleza, la referida información contiene asimismo considerable *know how* y derechos de propiedad intelectual asociada al desarrollo del proyecto y su muelle, proveniente de la empresa misma y/o de sus contratistas, los que se encuentran debidamente identificados y resguardados conforme a los contratos de diseño, ingeniería y construcción respectivos.
3. Como tales, los referidos antecedentes son conocimientos reservados y de carácter confidencial sobre nuestros activos esenciales y procedimientos industriales que permiten entregar los servicios propios de nuestro giro y, por tanto, no pueden ser divulgados a terceros no autorizados sin afectar gravemente el derecho de propiedad de que somos titulares, así como el derecho a desarrollar una actividad económica libre de competencia desleal, ambos expresamente protegidos por la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 21 y 24.

GNL Quintero S.A.

Oficina Quintero. Camino Costero 901, El Bato, Quintero, Chile • Teléfono: (56 32) 252 44 00 - Fax: (56 32) 252 44 01
Casilla 135, Correo Central, Quintero

Oficina Santiago. Rosario Norte 532, Of. 1604, Las Condes, Santiago, Chile • Teléfono: (56 2) 499 09 00 - Fax: (56 2) 499 09 99
www.gnlquintero.com

Atendida la complejidad, novedad y especificidad de la información contenida en la documentación materia de la presente, ésta no es divulgada ni fácilmente conocida por terceros, lo que la hace adquirir un gran valor económico para su titular y explica su voluntad de mantenerla como secreta.

4. Ese propósito de mantener la información en reserva, deriva del valor estratégico de mayor competitividad en el mercado que otorga la misma, el que fue adquirido legítimamente por nuestra representada como resultado de ingentes esfuerzos en tiempo y recursos, y el cual merece ser protegido por el ordenamiento jurídico. De no entregarse dicha protección podría producirse un enriquecimiento sin causa, ya que cualquier tercero podría aprovechar la información divulgada sin mayor costo, apropiándose de una ventaja competitiva en forma injusta e ilegítima. Asimismo, frente al mal uso de la información solicitada, se afectaría el derecho establecido en el artículo 19, número 22 de la misma Constitución, pues el revelar esta información sería claramente constitutivo de una discriminación en materia económica.
5. Atendido lo expuesto, se configura en este caso la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N°2 de la Ley de Transparencia, por afectar la publicidad, comunicación y conocimiento de la información requerida derechos de carácter comercial y económico.
6. Por otra parte, es importante llamar la atención respecto de los eventuales riesgos de seguridad que se podrían presentar en caso de permitir el acceso de la información por parte de cualquier tercero, considerando la relevancia que hoy tienen las instalaciones de nuestra planta para mantener el suministro confiable y estable de gas natural en la zona central del país, tanto por parte de los consumidores domiciliarios como industriales y, especialmente, los del mercado eléctrico. Al respecto, se configuraría además la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N°3 de la Ley de Transparencia, en cuanto a la mantención del orden y la seguridad pública.
7. La información pública, por regla general y conforme al artículo 8º inciso 2º de la Constitución y al artículo 5º de la Ley de Transparencia, es de acceso público, salvo que excepcionalmente y por disponerlo así una ley de quórum calificado quede amparada por alguna causal de secreto o reserva. No así la información de carácter privado, que está en principio excluida del conocimiento de terceros porque forma parte de la esfera de privacidad de sus titulares que el Estado está llamado a respetar y proteger. Ésta no pierde su naturaleza por el sólo hecho de ser recibida por un órgano del Estado, de lo contrario se estaría contraviniendo la garantía del artículo 19, número 26 de la Constitución.

Conforme a las argumentaciones expuestas, solicitamos a usted tener por interpuesta formalmente la objeción por parte de nuestra representada GNL Quintero S.A. a la entrega de los antecedentes solicitados y por tanto, abstenerse de proporcionar tal documentación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Antonio Baigalupo Gittins
Gerente General

0074

ORD. DOP N° _____/

SOLICITUD SIAC N° 37331

- ANT.:** Solicitud SIAC N°37331 Ley de Transparencia correspondiente a carta de HATCH -PROCONSA de fecha 11 de abril de 2013 donde solicita antecedentes del proyecto privado GNL Quintero-Chilean LNG
- Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.
 - Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública.
 - La Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.
- MAT.:** Informa a GNL Quintero su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley N° 20285 de Transparencia respecto solicitud de información de HATCH - PROCONSA que solicita antecedentes del proyecto privado GNL Quintero-Chilean LNG, según carta de fecha 11 de abril de 2013.
- ADJ.:** Carta de HATCH - PROCONSA de fecha 11 de abril de 2013 donde solicita antecedentes del proyecto privado GNL Quintero-Chilean LNG
- Solicitud SIAC N°37331 Ley de Transparencia.

SANTIAGO, 17 de abril 2013

DE : EDUARDO MESINA AZÓCAR
DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A : SR. CLAUDIO DAGACH
Superintendente Marítimo & Logística
GNL Quintero S.A.
Rosario Norte 532, Oficina 1604, Edificio Matta,
Las Condes - Santiago.
claudio.dagach@gnlquintero.com

Me es grato saludarlo y comunicar a Ud. que con fecha 17 de abril de 2013 ingresó a la Oficina de Partes la Dirección de Obras Portuarias, la carta de la empresa consultora HATCH - PROCONSA dirigida al Jefe de la División de Proyectos, de fecha 11 de abril de 2013, firmada por el Sr. Mauricio Tardón B., del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

Referencia: Proyecto GNL Quintero - Chilean LNG

Junto con saludarlo a usted y al Departamento de Obras Portuarias, quisiéramos en esta oportunidad nos concediera en calidad de préstamo los siguientes antecedentes del proyecto de la referencia, el cual fue realizado durante los años 2007 y 2008.

Antecedentes solicitados:

- Criterios de Diseños
- Estudio de Riesgo Sísmico y Tsunami
- Memoria de cálculo plataforma
- Estudio mecánica de suelos

Para facilitar recopilación de antecedentes, adjuntamos carátula típica de documentos preparado para el proyecto solicitado.

Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración, saluda atentamente,
Mauricio Tardón B.
Senior Enginner/Port&Marine"

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".
2. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirven de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
3. Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:
"cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo."

"Que los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley."

"En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por correo certificado a la dirección Rosario Norte 532, Oficina 1504, Edificio Matta, Las Condes - Santiago y se informa que para efectos del plazo de respuesta se considera como fecha de notificación la fecha de recepción del oficio impreso en las dependencias de GNL ubicada en La Condes Santiago, según registro de recepción en comprobante de Correos de Chile.

Saluda atentamente a usted,



EDUARDO MESINA AZÓCAR
Director Nacional de Obras Portuarias(S)



ROO/ICC/icc

DISTRIBUCIÓN:

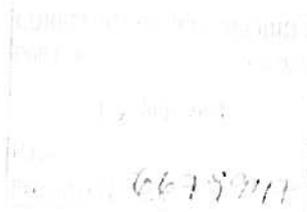
- Destinatario
- División Proyectos
- Encargada de Transparencia DOP
- Oficina Partes DOP

SSD N° 6707184

Documento relacionado: SSD 6679947

Santiago, 11 de Abril de 2013

Sr. Eduardo Mesina Azocar
Jefe Departamento Ingeniería Dirección de Obras Portuarias
Ministerio de Obras Públicas
Morandé # 59, Piso 5
Santiago



Referencia: Proyecto GNL Quintero - Chilean LNG

Estimado Señor:

Junto con saludarlo a usted y al Departamento de Obras Portuarias, quisiéramos en esta oportunidad nos concediera en calidad de préstamos los siguientes antecedentes del proyecto de la referencia, el cual fue realizado durante los años 2007 y 2008.

Antecedentes solicitados:

- Criterios de Diseño.
- Estudio de Riesgo Sísmico y Tsunami.
- Memoria de cálculo plataforma.
- Estudio mecánica de suelos.

Para facilitar recopilación de antecedentes, adjuntamos carátula típica de documento preparado para el proyecto solicitado.

Agradeciendo desde ya su valiosa colaboración, saluda atentamente,



Mauricio Yardón B.
Senior Engineer/Port&Marine
MTB:grl

Adjunto:

cc: Archivo



H343753-0000-12-218-0003

Sr. Eduardo Mesina Azocar
Jefe Departamento Ingeniería Dirección de Obras Portuarias
Ministerio de Obras Públicas
Santiago, 11 de Abril de 2013



GNL Quintero

CHILEAN LNG



INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN



PRDW Aldunate Vásquez
Ingeniería de Puertos, Costos e Hidráulica

TITLE:

SPAN 1
STRUCTURAL PLAN AND
SECTIONS TYP.
TRAMO 1
PLANTA ESTRUCTURAL &
SECCIONES TIP.



SEÑOR
CLAUDIO DAGACH
SUPERINTENDENTE MARITIMO Y LOGISTICA
GNL QUINTERO S.A.
ROSARIO NORTE 532, OF. 1604, EDIFICIO MATT
LAS CONDES - SANTIAGO





[Buscar Solicitudes](#)

[Ayuda](#)

[Cerrar Sesión](#)

[Info de interés](#)

[Ingreso de solicitudes](#)

[Evaluación y tratamiento](#)

[Administración](#)

[Gestión](#)

[Difusión](#)

Perfil Funcionario MOP

Bienvenido Usuario: IRENE ELISA CARVAJAL CARVAJAL - Dirección: Dirección de Obras Portuarias - Metropolitana



▼ Datos del Ciudadano

Rut:	0-0	Comuna:	LAS CONDES
Nombres:	mauricio	País:	CHILE
Apellidos:	tardon	Sexo:	M
Dirección:	el bosque norte 500	Edad:	27 - 39
Fono:	24302600	Actividad u Oficio:	Profesional
Correo Electrónico:	www.hatch.cl	En Representación de:	Empresa privada
Región:	Metropolitana	Nombre Institución:	HATCH PROCONSA

▼ Datos de la Solicitud

Número Solicitud: 37331
Estado Solicitud: Evaluando Encargado Dirección
Fecha Solicitud: 23-04-2013 12:06:16
N° Días Transcurridos: 6
Tipo Solicitud Ciudadano: [Petición de Ingeniería de Obra](#)
Tipo Canal: Oficina Partes
Canal de Recepción: Carta Certificada
Dirección MOP: Dirección de Obras Portuarias
Región Solicitud: Metropolitana
Tema Solicitud: [Trámites Ciudadanos](#)
Vía de Ingreso: Oficina Partes
N° Ingreso SSD: 6679947
N° Cierre SSD: 0
Placa Patente:
ROL Propiedad:

Detalle Solicitud

Santiago, 11 de abril de 2012

Sr. Eduardo Mesina A.
 Jefe Departamento Ingeniería Dirección de Obras Portuarias

Antecedentes Adjuntos del Ciudadano:

Carta de 11-04-2013 de PROCONSA solicita proy de ingeniería de GNC Quintero.pdf

▼ Encuestas Asociadas

No existe encuestas asociadas

▼ Bitácora

Fecha y Hora	Emisor	Receptor	Días Trans.	Estado	Detalle Documentos
26-04-2013 9:06:23	Claudio Valdés	Claudio Valdés	2	Evaluando Encargado Dirección	
23-04-2013 12:54:12	Francisca Fuenzalida	Claudio Valdés	0	Derivada Encargado Dirección	
23-04-2013 12:52:12	Francisca Fuenzalida	Francisca Fuenzalida	0	Recepcionado Responsable	
23-04-2013 12:06:16	IRENE ELISA CARVAJAL	mauricio tardon	0	Ingresado	

[Volver](#)